



Universidad  
de Jaén



BECAS IBEROAMÉRICA



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 13 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA-ESTUDIANTES DE GRADO SANTANDER UNIVERSIDADES 2019/20

En el marco del Programa de “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” (en lo sucesivo “el Programa”), la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de 8 Becas para cursar estudios de grado en Iberoamérica durante el curso académico 2019/20.

### 1. REQUISITOS

1. Estar matriculado/a en estudios de grado en la Universidad de Jaén durante el curso 18/19 y durante el curso 19/20.
2. Haber resultado adjudicatario/a de una plaza de movilidad internacional mediante Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 21 de febrero de 2019 y no haber renunciado o renunciar en el futuro a esta plaza.
3. Cursar estudios en una de las universidades de destino participantes en el Programa durante el curso 19/20.
4. Tener superado al menos el 50% de los créditos de su titulación en el momento de la solicitud o, en caso de no haber suficientes beneficiarios que cumplan este requisito, estar en disposición de tener superados el 50% de créditos al momento de iniciar su movilidad.
5. Realizar la estancia de estudios en la universidad de destino en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de agosto de 2020. En cualquier caso el inicio del disfrute de las Becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2020.

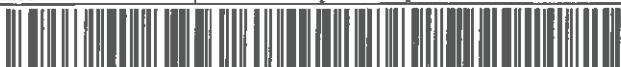
### 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA asignará las 8 becas a aquellos candidatos/as que, cumpliendo los requisitos, cuenten con una nota media superior. Se tendrán en cuenta la nota media y los créditos de la Resolución Definitiva de beneficiarios de Movilidad Internacional de 21 de febrero de 2019.

### 3. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA PLAZA

Aquellos/as candidatos/as interesados/as en una Beca en el marco de la presente edición del Programa deberán obligatoriamente (a) inscribirse en la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) antes del 30 de abril de 2019 y (b) aceptarla en el plazo establecido al efecto si el solicitante resultase adjudicatario de la ayuda (del 1 al 10 de junio de 2019). El/la estudiante que sea seleccionado/a para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración que su estancia y que incluya

Código Seguro de verificación: xHcp9eUo1lHpWwRIe8rSMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trawa5.ujaen.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	14/03/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	xHcp9eUo1lHpWwRIe8rSMw==	PÁGINA	1/3
 xHcp9eUo1lHpWwRIe8rSMw==				



Universidad  
de Jaén



BECAS IBEROAMERICA



la cobertura de: fallecimiento o invalidez permanente por accidente, transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, transporte de un familiar en caso de muerte o enfermedad, gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada, como mínimo.

#### 4. CUANTÍA

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos. La finalidad de las becas es facilitar a los/las estudiantes el seguimiento de estudios durante un semestre académico en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen.

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de 3.000 euros. Asimismo, estas Becas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el/la estudiante beneficiario/a. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, seguro, manutención y alojamiento.


La Beca será abonada directamente al beneficiario/a por la UJA en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander (una vez que el estudiante acredite documentalmente su incorporación efectiva a la IES de destino). Por último, los beneficiarios de estas Becas deberán autorizar a la UJA para que proporcione al Santander (a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y en el enlace correspondiente al programa) la información que este les requiera a estos efectos.

#### 5. RESOLUCIONES

Las resoluciones de la presente convocatoria (*Listados provisional y definitivo de beneficiarios*) se harán públicas en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA <http://www.ujaen.es/serv/vicintl/>. Los candidatos que no estén de acuerdo con la valoración otorgada en el *Listado provisional de beneficiarios* podrán presentar una reclamación en la Sección de Relaciones Internacionales en el plazo de 5 días hábiles a partir de su publicación. Las posibles reclamaciones presentadas quedarán resueltas mediante la publicación del *Listado definitivo de beneficiarios*.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica

Código Seguro de verificación: xHcp9eUoilHpWwRIe8rSMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	14/03/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	xHcp9eUoilHpWwRIe8rSMw==	PÁGINA	2/3
 xHcp9eUoilHpWwRIe8rSMw==				



Universidad  
de Jaén



BECAS IBEROAMÉRICA



15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*


*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

Sebastián Bruque Cámara

Código Seguro de verificación: xHcp9eUo1lHpWwRIe8rSMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	14/03/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	xHcp9eUo1lHpWwRIe8rSMw==	PÁGINA	3/3
 xHcp9eUo1lHpWwRIe8rSMw==				

